CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 357-2024

Bojacá Cundinamarca, 27 de diciembre de 2024.

SEÑORES:
LOGISMEDICAL S A S
NIT: 900.906.402-1
R/L. ALEXANDER PERILLA MENDEZ
CC. N° 80.429.660 de Madrid Cundinamarca

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC.046-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía No. MC.046-2024, ha sido aceptada por la entidad, teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la labor valorativa por parte del comité evaluador al informe de verificación y evaluación de la oferta, el mismo determinó contratar con **LOGISMEDICAL S A S,** identificado con **Nit. 900.906.402-1** cuyo representante legal es **ALEXANDER PERILLA MENDEZ identificado** con cedula de ciudadanía No. 80.429.660, quien se encuentra facultada para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOJACÁ NIT. 800.094.622-6
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:	**"COMPRA DE BIENES PARA LA CELEBRACION Y PREMIACION DE LOS JUEGOS COMUNALES Y AUTOCTONOS DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA".**

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO	CANTIDAD
1	CAMISETA DE PRESENTACIÓN TIPO POLO MATERIAL POLIESTER FULL TRANSFER-SUBLIMADA CON DISEÑO Y TALLAS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD LOGOS INSTITUCIONALES: Logos de la administración Bordado al lado izquierdo y estampado sublimado en la parte inferior derecha (según modelo entregado por el supervisor), Color: a elección del supervisor Tallas: Tallaje comercial	88
2	SUDADERA DE PRESENTACIÓN: 100% poliéster, peso197 +/- 10g/m2, upf húmedo y seco mínimo 50, por punto y urdimbre aterciopelado por hilos flotante con micro bucles cortados por efecto de perchado, pesos y medida: acabado teñido - , ancho textil 1.50 mts. • CHAQUETA: Tipo deportiva combinada, equipada con gorro y agujeta para ajuste. Con cremallera frontal del color de la chaqueta. Costuras reforzadas en mangas y costados en costuras dobles. Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. • PANTALON: Pretina alta de caucho con graduación de cordón interno. Tiro medio y dos bolsillos insertados a los costados, Corte Semi - entubado de la bota. • CAMISETA TIPO POLO: Tela: 100% Poliester, Peso 223± 13 g/m2 Ancho: 183 ± 4 cm cm, Tecnologia : factor de proteccion UPF seco y humedo 50- CONTROL DE HUMEDAD con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional; Incluye Bordado institucional medidas 7*9, +/- 1cm) a 11 hilos anti colorantes. DISEÑO CAMISA: *Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapacosturas * Manga corta con puños tejidos, el borde inferior en V. * 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. * Terminado exterior en doble costura. * Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. * Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costuras donde amerite * Abertura lateral inferior con reata, chaqueta y pantalón color azul oscuro, con combinación de colores brindadas por el supervisor del contrato. • TALLAJE: se debe tomar tallaje sobre medidas de cada persona, modelo y logos suministrados por el supervisor del contrato).	88
3	CHAQUETA ROMPEVIENTOS EN NYLON CON MATERIALES DE ALTO DESEMPEÑO QUE PERMITEN EL PASO DEL AIRE Y AGUA-SEMIIMPERMEABLE CON LOGOS INSTITUCIONALES: Material: 100 % filamento de poliester, tejido plano, peso 112+/- 6g/m2. Diseño y Color según diseño aportado por el supervisor del contrato con diseño (frente y espalda), técnica en bordado o estampado, Nota -las prendas deben venir con su marquilla	88
4	TEJOS (MINITEJO – FEMENINO Y TEJO – MASCULINO) CON SU RESPECTIVO ESTUCHE	12
5	TROMPOS EN MADERA	3
6	TACOS DE BILLAR CON SU RESPECTIVA FUNDA Y CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE	3
7	MEDALLA DE PARTICIPACIÓN • Material: acrílico 100% original • Color cristal • Calibre 5mm de diámetro 8 cms • Texto y logo grabado láser (en color blanco) con alternativa de forma irregular, circular o totalmente cuadrada • Cinta marcada con juegos comunales 2024 y escudo de la entidad, color a elegir	260

VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **REINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($36.090.450),** valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar.

	EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<table><tr><th>Código</th><th>Nombre Meta</th><th>Valor</th></tr><tr><td>2.4.43.4301.4301038.MPS54.050</td><td>MPS54: Realizar anualmente los juegos comunales y autóctonos.</td><td>$36.090.450</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será de dos (02) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOJACA.
FORMA DE PAGO	El municipio cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un (1) único pago de conformidad con la entrega de la totalidad de los suministros por parte del contratista, presentando factura o cuenta de cobro con recibido a satisfacción por parte del supervisor soportado en el informe final; para lo cual deberá acreditar el contratista que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**5. OBLIGACIONES GENERALES:** El eventual contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Bojacá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor y/o dirección general, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013. 7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor. 8. Constituir las garantías, si se le requiere. 9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial. 10. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual. 11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 12. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial. 13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual. 14. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta.
2. Suministrar de manera oportuna los elementos requeridos por la entidad contratante.
3. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el Municipio de Bojacá, tal como lo establezca el supervisor y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios Previos.
4. Garantizar la calidad de la materia prima para la elaboración de los elementos suministrados.
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados.
6. El contratista deber otorgar una garantía de calidad como proveedor de los elementos mínimo de un (1) año.
7. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en los términos señalados por el supervisor del contrato.
8. La dotación a entregar objeto del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en la ficha técnica y se deberá garantizar la calidad de los productos y el cumplimiento de la normatividad técnica y legal.
9. Contar en todos los partidos con la presencia de los jueces señalados en las especificaciones técnicas.
10. Entregar los informes de los resultados oficiales de cada partido al supervisor del contrato, en planilla de juegos originales, planillas de juzgamiento de los deportes, perfectamente diligenciadas, sin tachones, y registro fotográfico.
11. Dar aplicación a la reglamentación que a nivel nacional este determinada para cada una de las disciplinas deportivas a juzgar.
12. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional del personal a su cargo.
14. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley del personal a su cargo.
15. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal a cargo, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista
16. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades y plan de trabajo establecido para el desarrollo de las actividades.
17. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
18. Contar con el personal idóneo para el suministro de los bienes contratados.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
20. Sufragar los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización, ejecución y pago del contrato.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
25. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá.
26. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
27. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
28. Las demás que por ley le correspondan y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS.</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien o servicio</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>RELACIÓN LABORAL</td><td>El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al Municipio de Bojacá en cualquier eventualidad, demanda y/o reclamación, y procederá a responder por cualquier daño o reclamación.</td></tr>
<tr><td>PUBLICIDAD</td><td>Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.</td></tr>
<tr><td>ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO</td><td>Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por "Colombia Compra Eficiente", por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria</td></tr>
</table>

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó y revisó	**JUAN CARLOS GOMEZ GUTIERREZ Asesor** externo en contratación	27/12/2024	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			